INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 98/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL" – PLURIANUAL
ID 335.125

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **DIEZ** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y SIETE**, siendo las 08:00 horas, se procede a la Evaluación Complementaria de la Oferta en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 98/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL" – PLURIANUAL – ID 335.125,** cuya Apertura Física de los sobres de ofertas se realizó en fecha 09 de octubre de 2017. El llamado cuenta con **Resolución D.G.O.C. Nº 761/2017** de fecha 18 de agosto de 2017 **"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 98/17 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y FÓRMULAS NUTRICIONALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL" – PLURIANUAL – ID 335.125.-**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución S.G.** ***"POR LA CUAL SE CONFORMAN LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN PARA LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES",*** las que se mencionan a continuación:

- **Abg. Pablo Lezcano**, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.
- **Abg. Luis Carlos Benítez,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica – M.S.P.B.S.
- **Sra. Gloria Vega,** representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S.
- **Ing. Paola Ferrari,** representante de la Dirección General Operativa de Contrataciones – M.S.P.B.S.
- **Abg. Carlos Espínola,** representante de la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. – M.S.P.B.S.
- **Dra. Marta Ascurra,** representante del Programa Nacional de Prevención de Fibrosis Quística y Retardo Mental.

El Comité de Evaluación menciona que se reúne en base a la Nota DNCP/DNC N° 27587/2017 en la que se realiza la siguiente observación:

- ***El representante legal cargado en el SICP en la pestaña Proveedor adjudicado "CESAR RUBÉN MARINONI", no coincide con el cargado en el SIPE. Asimismo el mismo no fue mencionado en el informe de evaluación, punto 4, como representante legal, por lo que consultamos si realizaron el análisis, conforme Resolución DNCP N° 849/15.***

Atento a lo manifestado en la misma, se *amplía* el ***Punto 4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL.***

Gloria Mª Beatriz Vega Núñez
Jefa Dpto. de Licitaciones
D.G.O.C. - M.S.P. y B.S.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Pablo A. Lezcano R.
Director de Sumarios
D.G.A.J.

Dra. Marta Elvira Ascurra Directora
Dirección de Prog. Nac. de Prev. Fibrosis
Quística y Retardo Mental M.S.P. y B.S.

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Verificación. Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve "*El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03*" ....

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- Por **NOTA Comisión Evaluadora,** de 06 de noviembre de 2017, se le solicitó a la **Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos** lo siguiente:

La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, el oferentes cuya cedula de identidad remitimos adjunto, si se encuentra comprendido entre dichas prohibiciones.

RESPUESTA:

A DIRECCION DE PLANEAMIENTO: referente a la Nota de la Dirección General Operativa de Contrataciones, U.O.C Nivel Central, Nota Comisión Evaluadora, recibida en esta Dirección General como Expediente **D.G.RR. HH N° 140.195/2017**, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 98/2017 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y FORMULAS NUTRICIONALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE PREVENCION DE FIBROSIS QUISTICA Y RETARDO MENTAL" – PLURIANUAL- ID N° 333.125,** en la cual se solicita verificación en la base de datos del SINARH de la persona citada a continuación:

CESAR RUBEN PINO MARINONI, C.I. N° 1.660.090

Al respecto, cumplo en informar que, a la fecha, la misma no registra datos en el SINARH, se adjunta impresión de pantalla.

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S

As-07-11-17

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Eva Alfonso

Dra. Marta Elvira Ascurra Directora
Dirección de Prog. Nac. de Prev. Fibrosis Quística y Retardo Mental M.S.P. y B.S.

ABG. CARLOS A. ESPINOLA
ASESORÍA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Finalizado el análisis, se concluye que el mismo deberá anexarse al Informe de Evaluación Principal, debido a que complementa el análisis realizado en dicha oportunidad, específicamente en el **Numeral 4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL Y FORMAL.**

Se deja expresa constancia, que dicha omisión meramente formal, no modifica precios unitarios ni el monto total recomendado para su adjudicación en el Informe principal, por lo que los mismos se mantienen vigentes e inalterables.

ES NUESTRO INFORME.

Ing. Paola Ferrari Franco
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGOC - MSP y BS

Dra. Marta Elvira Ascurra Directora
Dirección de Prog. Nac. de Prev. Fibrosis
Quística y Retraso Mental M.S.P. y B.S.

ABG. CARLOS R. ESPINOLA
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 17.719

Abog. Luis Carlos Benítez Torres
Director
Dirección de Asuntos Judiciales
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S.